

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al plenario el citatorio debidamente remitido a la demandada el 31 de enero hogaño y allegado por la parte actora conforme a memorial de 18 de febrero de 2022 (índice 006).

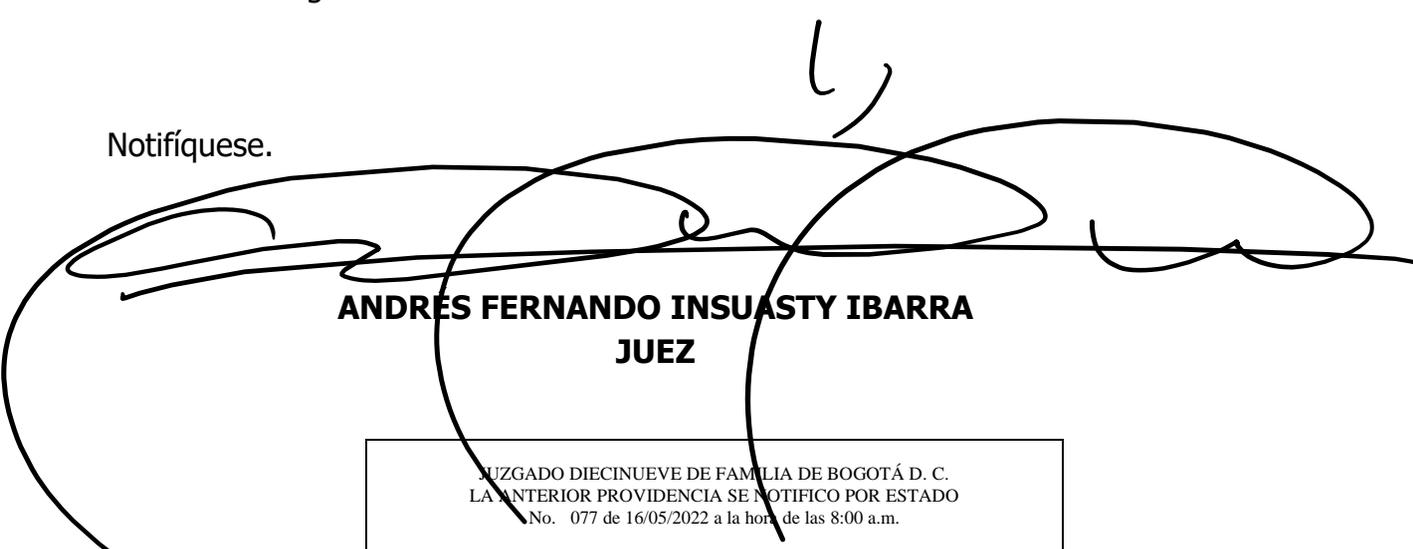
1.1. De igual manera, incorpórese al expediente el aviso entregado efectivamente a la señora ADRIANA LUCIA BELTRÁN BELTRÁN el 1 de marzo de 2022, conforme a certificación emitida por la empresa de correo certificado "*Inter-Rapidísimo*", visible a índice 009 del proceso.

2. Así las cosas, para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada ADRIANA LUCIA BELTRÁN BELTRÁN se notificó mediante aviso de la actuación, conforme a lo preceptuado en el artículo 292 del C.G.P. y dentro del término legal de traslado de la demanda otorgado guardó silencio.

3. En esos términos, teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar adicionales a las documentales aportadas al expediente, que el Juzgado prescindirá de la etapa probatoria, y, previo a emitir sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del C.G.P., se CONCEDE a las partes el término común de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen procedan a alegar de conclusión.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a este Juzgado.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 077 de 16/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9b905f16e6b0efc60f5c4c7b63d555902b3b966f4e56feeeeae23783af960fb**

Documento generado en 13/05/2022 10:37:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**